

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000848 DE 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISEÑOS EN MADERA**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, C.C.A., y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 9/79, el Decreto 2278 de 1982, Decreto 948 de 1995, C.C.A y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con la finalidad de hacer seguimiento ambiental a la Empresa Diseños en Madera, a fin de realizar control de movilización, procesamiento y comercialización de productos forestales y hacer seguimiento ambiental a comercializadora., se realizó una visita, de la cual se originó el Concepto Técnico N°0000264 de fecha 2 de junio de 2011 y de la cual se constató lo siguiente:

Observaciones de Campo:

Durante la visita que se realizó a la Empresa Diseños en Madera ubicada en la Calle 10N° 55-25 Soledad -Atlántico, se constató lo siguiente:

Que las actividades de la empresa se desarrollan en un área de 100 M² aproximadamente, techada en un 25% , encierro perimetral con paredes en ladrillo de 2.5 mts de altura, área de entrada de vehículos. Horno con chimenea para secado de estibas, oficina de atención. Servicio sanitario para personal.

Que cuenta con la siguiente maquinaria:

Cantidad	Tipo de Maquinaria	Características
3	Sierra sin fin	Motor 4" de 18 Hp
2	Sierra circular	Motor eléctrico de 5 hp
1	Cepillo	Rotatorio de 25" motor 3Hp
1	Cepillo	De banco de 27" y 18 "motor eléctrico de 2.5 Hp
1	Canteadora	Banco de 21" y 14" Motor de 3 Hp
1	Caldera	Impulsada con residuos de madera

Que cuenta con 40 metros cúbicos de bloques de campano y se realiza cubicación menos 10%

Que cuenta con servicio de agua acueducto y alcantarillado y con caldera para secado y curado de madera, la cual utiliza como combustible los residuos sólidos de madera, la cual presenta una chimenea área de unos 8 mts de altura, la cual se prende dos días a la semana durante tres horas.

Que cuenta con 5 trabajadores fijos. Los trabajadores cuentan con botas, no se observa uso de tapabocas ni protectores de oídos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000848 DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISEÑOS EN MADERA

Que la empresa DISEÑOS EN MADERA presenta registro cámara de comercio vigente N° 1509328 de 07 de abril de 2011.

Que la empresa Diseños en madera no presenta certificado Sanitario Vigente Fumigación mensual contra roedores y tampoco presenta certificación bomberos vigente.

Que los Residuos Sólidos generados como retales, aserrín, se utilizan en la caldera para secar estibas de madera, esta se prende 2 veces por semana durante 3 horas, esta posee chimenea y se genera emisiones atmosféricas, también se dispone hacia granjas de animales porcícolas y avícolas.

Que por hacer uso de una fuente fija de gases contaminantes (CO2) según el art, 4 párrafo 5 del Decreto 948 de 1995, deberá tramitar ante la entidad PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS

En consideración a lo anterior se hace necesario hacer unos requerimientos en el presente acto administrativo con fundamento en las siguientes disposiciones legales.

Que el numeral 12 de la Ley 99 de 1993 señala como función de la Corporación "Ejercer las funciones de evaluación, control, y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos..."

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...". o tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que por hacer uso de una fuente fija de gases contaminantes (CO2) según el art, 4 párrafo 5 del Decreto 948 de 1995, deberá tramitar ante la entidad PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS según lo estipulado en el art 73 del mismo , el cual reza "**Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades:b) Descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicios;**"

Por tanto, esta Gerencia dispone,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Diseños en Madera, con nit No. 8.732.412-1, Representada legalmente por el señor Orlando Luis Palacio Consuegra, para que de cumplimiento con las siguientes obligaciones:

- Presentar ante la Corporación en el transcurso de quince días (15) calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, informe de actividades de los años 2009 y 2010, certificación de uso del suelo, certificado sanitario, y certificado de fumigación expedido por las respectivas autoridades competentes.
- Presentar ante la Corporación en el transcurso de quince días (15) calendario contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el trámite respectivo de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo a los términos de referencia anexos, conforme a los artículos 73 y 75 del Decreto 948

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° **000848** DE 2011POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
DISEÑOS EN MADERA

- Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el libro de registro de operaciones junto con los salvoconductos originales que amparen los ingresos de madera.
- La empresa "Diseños en Madera" deberá permitir las visitas técnicas de seguimiento ambiental que realice la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en su empresa, y supervisara y / o verificara en cualquier momento el cumplimiento del presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

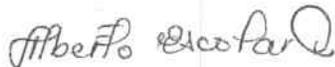
SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 A60, 2011



ALBERTO E. ESCOLAR VEGA

Director General

Elaboró Dra. Gisella Angulo Aguirre
Revisó: Dra. Juliette sleman Chams